

VISTO, la propuesta presentada por la Secretaría Académica respecto al Proyecto de Modificación sobre “Normas y Reglamentación de Trabajos Finales, Modelo de Dictamen a utilizar por los Tribunales de Evaluación y Normas Administrativas relacionadas con el procedimiento académico de la realización de los Trabajos Finales”; **Y**

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto aludido persigue el propósito de una mayor operatividad, flexibilidad y jerarquización académica en la normativa vigente.

Que se propende rescatar aspectos que permitan lograr el objetivo fundamental que presidió la sanción del Régimen y Normativa de Trabajos Finales, cual ha sido el mejoramiento cualitativo de tales trabajos, como así también, un mejoramiento de los objetivos propuestos, logrando una mayor eficiencia, planificación y modernización de los métodos administrativos y académicos de esta gestión.

Que desde su implementación se han realizado distintas modificaciones, ampliaciones y aclaraciones a la normativa que reglamenta las Normas de Presentación del Trabajo Final, por lo cual es necesario reunir en un Texto Unificado, a fin de contar en un sólo instrumento, lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo N° 212/90 y su modificatoria y Texto Ordenado Resolución Decanal N° 73/2000.

Que el asunto se trató y aprobó en Sesión Ordinaria según consta en Acta del día de la fecha.

Por ello y en uso de lo normado por el Art. 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 212/90 y su modificatoria y Texto Ordenado Resolución Decanal N° 73/2000, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Texto Unificado de la Reglamentación de las Normas de presentación de Trabajos Finales, Modelo de Dictamen a utilizar por los Tribunales de Evaluación y Normas Administrativas relacionadas con el procedimiento académico de la realización de los Trabajos Finales, según especificaciones insertas en el Anexo de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento las Areas de Competencia. Cumplido, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS.

RESOLUCION N°

RESOLUCION N°

FECHA:

ANEXO I

NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJO FINAL

I Trabajo Final

El Trabajo Final es un documento que representa un estudio profundo de un tema delimitado y afín a la carrera de grado, desde una perspectiva que respete la sistematicidad de la actividad profesional y científica, pudiendo, entre otros aspectos, representar una compilación bibliográfica, una tarea investigativa y/o un análisis de experiencias.

El trabajo final deberá ser presentado por los alumnos efectivos de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía y comprende su planificación, elaboración, aprobación y defensa, como modalidad para su titulación

II Objetivos

El trabajo final tendrá como objetivos:

- II.1. La iniciación de los alumnos en la práctica de la investigación científica y/o profesional.
- II.2. La aplicación de los conocimientos epistemológicos y metodológicos adquiridos en su carrera de grado en forma integral y que impulsen al alumno a efectuar aportaciones críticas y creativas.
- II.3. La integración de los conocimientos adquiridos y la reflexión sobre las implicancias de todo orden, que implicará su nueva condición de graduado universitario.

III Requisitos

A los efectos de iniciar el Trabajo Final, el alumno tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- III.1. Tener aprobado el 75% de las materias de la carrera del Plan de Estudios de la Carrera que curse; y
- III.2. Cumplir con lo especificado en el ítem IV, del presente régimen.

IV Temas

El tema sobre el que versará el Trabajo Final será de libre elección, referido al área de incumbencia de Ciencias Económicas.

- IV.1. **Elección:** A modo orientativo, los temas susceptibles de ser desarrollados en Trabajos Finales, deberán ser propuestos por los Directores de Departamentos, durante el mes de Marzo de cada año, propendiendo, de forma no excluyente que sean
 - IV.1.1. De interés Nacional y/o Regional
 - IV.1.2. De áreas disciplinares no suficientemente abordadas o de interés promocionar en orden a las nuevas incumbencias profesionales
- IV.2. **Criterios de Aprobación:** Los temas propuestos por los alumnos deberán ser aprobados por Secretaría Académica. Los criterios para decidir al respecto serán, aunque no taxativamente, los siguientes:

IV.2.1.No-repetición de enfoques y/o métodos para el tratamiento de un mismo tema;

IV.2.2.Adecuada proporción de las distintas áreas disciplinarias de cada carrera, en cuanto a la cantidad de trabajos presentados.

La no-resolución expresa por parte de Secretaría Académica, en un plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del alumno avalada por el Director del Trabajo Final propuesto, implicará su aprobación.

Aprobado el Plan de Trabajo, el alumno dispondrá de un plazo de dos (2) años para su presentación y defensa. Vencido dicho plazo, el alumno podrá solicitar, por razones fundadas, una prórroga por un lapso de un(1) año, la que será resuelta por la Secretaría Académica. Vencidos dichos plazos, el alumno deberá reiniciar los trámites cambiando el Tema del Trabajo Final.

V Normas de Elaboración

V.1 Presentación del Plan de Trabajo y Propuesta del Director del Trabajo
Cumplidos los requisitos establecidos en el punto III, el alumno presentará ante Secretaría Académica, el Plan de Trabajo y propondrá el Director del Trabajo, este último deberá ser Docente de esta Facultad revistiendo el cargo de Profesor o Docente que acredite título de posgrado igual o superior al de Especialista, propendiendo que su perfil académico sea afín al área de conocimiento en el cual estará encuadrado el tema del Trabajo Final. En caso de ser necesario el alumno propondrá un Codirector que deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.

El **Plan de Trabajo deberá tener como mínimo**, los siguientes aspectos:

V.1.1. **Portada**, conteniendo

V.1.1.1. **Título**, el que deberá ser conciso y explicativo del contenido del Trabajo.

V.1.1.2. **Datos Personales del Alumno**

V.1.1.3. **Nombre del Director del Trabajo y Codirector, si correspondiera**

V.1.1.4. **Carrera de Grado**

V.1.1.5. **Firma del Director y Codirector del Trabajo Final, si correspondiera**

V.1.2. **Introducción:**

V.1.2.1. Definición del objeto de estudio

V.1.2.2. Delimitación del tema y del campo o área de estudio

V.1.2.3. Fundamentación de la elección del tema: origen del problema, ya sea teórico o práctico.

V.1.2.4. Importancia del estudio.

V.1.3. **Objetivos** que se pretenden alcanzar con el Trabajo. Deberán permitir la evaluación de su significado

V.1.4. **Metodología** del Trabajo: Deberá ser adecuado al campo del conocimiento sobre el cual versará el Trabajo Final.

V.1.5. **Bibliografía** básica

V.2 Designación y Funciones del Director del Trabajo

V.2.1. La designación definitiva del Director del Trabajo y Codirector, si correspondiera, conjuntamente con la aprobación del tema y el Plan de Trabajo, será realizada por Secretaría Académica. Producida la designación del Director y/o Codirector del Trabajo Final, la misma es definitiva. Si el alumno desea su cambio, deberá proponerlo ante Secretaría Académica justificando su solicitud. Secretaría Académica

elevará la solicitud al Director y/o Codirector del Trabajo, que deberá efectuar las consideraciones del caso. A continuación y previa instancia conciliadora, Secretaría Académica resolverá por la viabilización –o no- de lo solicitado, justificando académicamente su decisión. Similar procedimiento se seguirá con los casos de desistimiento por parte del Director y/o Codirector del Trabajo.

Todos los aspectos particulares de procedimiento académico serán establecidos por la Secretaría Académica.

V.2.2. Las Funciones del Director del Trabajo:

Serán específicamente:

V.2.2.1. Avalar el plan de trabajo, para su presentación ante Secretaría Académica;

V.2.2.2. Asesorar y supervisar la elaboración del Trabajo;

V.2.2.3. El seguimiento, desde el punto de vista cualitativo, del cumplimiento de los objetivos y métodos contenidos en el plan de trabajo aprobado; y

V.2.2.4. La orientación respecto de la presentación consistente de los resultados y de su interpretación.

V.2.3. Elaboración del Trabajo Final:

V.2.3.1. El desarrollo del Trabajo deberá demostrar la capacidad creadora y crítica del alumno, acompañado de observaciones de **elaboración personal**.

V.2.3.2. El Trabajo no tiene límites de extensión.

V.2.3.3. El Trabajo deberá ser elaborado individualmente.

V.2.3.4. Verificado un significativo grado de avance en la elaboración del Trabajo, el alumno podrá efectuar una presentación previa ante Docentes del Departamento de la carrera de grado correspondiente y/o área específica de la cual versa el trabajo, a los efectos de recibir aportes o sugerencias que enriquezcan dicho Trabajo.

VI. Normas de Organización y Presentación

VI.1. Partes Obligatorias

VI.1.1. **Portada:** Consignar Universidad, Facultad, Título con subtítulos si los tuviere, Nombre del Director y Codirector del Trabajo, Nombre del Alumno, Carrera y año de presentación del Trabajo

VI.1.2. **Índice:** Debe remitir al número de página, indicando los diferentes subtítulos de los capítulos tal como fueron enunciados en el trabajo.

VI.1.3. **Introducción:** Escrito de carácter aclaratorio respecto al tema tratado, posición del autor frente al mismo, motivaciones para la elección del tema, metodología empleada, los interrogantes cuyas respuestas se procuran dar a lo largo del trabajo y los objetivos del trabajo.

VI.1.4. **Cuerpo del Trabajo** (Exposición general): Deberá organizarse lógicamente de manera tal que proporcione al lector una idea acabada del tema tratado. Puede separarse, según los aspectos esenciales, en capítulos, partes, tratados, etc. Las diferentes partes deberán llevar un título. Las citas, intercaladas en el texto se entrecomillarán.

VI.1.5. **Conclusión:** Contendrá las notas fundamentales resultantes del estudio.

VI.1.6. **Bibliografía:** Comprende el índice de autores citados y/o consultados ordenados alfabéticamente por el apellido del autor, adoptándose el

siguiente criterio: Autor; fecha; nombre del libro o artículo; título de la publicación; volumen, tomo o número; lugar.

VI.1.7. **Resumen** del Trabajo

VI.2. Partes Opcionales

VI.2.1. Página de respeto (en blanco)

VI.2.2. Dedicatorias:

VI.2.3. Apéndice: Es un suplemento añadido al cuerpo del Trabajo y se ubica después de las conclusiones. En él, el autor sigue exponiendo, si es necesario, sobre el tema pero profundizando partes de él con significado diverso

VI.2.4. Anexo: Es semejante al apéndice; y se distingue de él porque no está relacionado con el tema, pero sí con cuestiones conexas con la investigación. Por ejemplo, encuestas.

VI.3. Formato de la presentación

VI.3.1. Deberá presentarse en idioma castellano .

VI.3.2. En papel tamaño A4

VI.3.3. Debe editarse con interlineado como máximo, espacio y medio, márgenes que el editor de textos adopta por defecto.

VI.4. Modo de presentación

VI.4.1. De cada Trabajo deberá presentarse dos (2) copias impresas encuadradas a la Secretaría Académica; una (1) para la Facultad y otra para la Biblioteca de la Universidad, acompañadas con una copia en soporte magnético rotulado con el nombre del alumno y el título del trabajo, conteniendo dos (2) archivos, a saber, uno con el trabajo Final y otro con el Resumen.

VII. Normas de Evaluación

VII.1. Tribunal de Evaluación

El tribunal de evaluación será designado por Secretaría Académica simultáneamente con la designación definitiva del Director del Trabajo y estará conformado por:

VII.1.1. El Director del Trabajo

VII.1.2. Un Docente de esta Facultad con Título de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía, según corresponda evaluar el trabajo de la carrera de grado correspondiente. El Docente revestirá en categoría de Profesor o deberá poseer título de posgrado igual o superior al de Especialista. Su designación será propuesta por el Director del Departamento respectivo. La no resolución expresa por parte del Director, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de conformación del tribunal, implicará que Secretaría Académica designe al Docente de la Carrera de Grado.

VII.1.3. Un docente del área de conocimiento en el cual se encuadra el tema del Trabajo Final respectivo. El Docente revestirá en categoría de Profesor o deberá poseer título de posgrado igual o superior al de Especialista. Su designación será efectuada a partir de la propuesta por el Director del Departamento del área de conocimiento respectivo. La no-resolución expresa por parte del Director de dicho Departamento, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de conformación del tribunal, implicará que Secretaría Académica designe al Docente especialista en el tema.

VII.2. Funciones del Tribunal Evaluador

- VII.2.1. De instancia Provisoria
Cuando la elaboración del Trabajo Final alcance un grado de avance considerable, el alumno deberá presentar el mismo al Tribunal evaluador para que dicho tribunal efectúe las observaciones y sugerencias que considere pertinente;
- VII.2.2. De instancia Final
Emitir el dictamen final de evaluación, de acuerdo a los puntos establecidos en el punto VII del presente régimen, reglamentado en el Anexo II.
- VII.3. Evaluación Definitiva. Dictamen
 - VII.3.1. El alumno presentará ante la Secretaría Académica, el Trabajo Final, una vez reprocesado el mismo atendiendo a las observaciones y/o sugerencias del Tribunal a los efectos de estar habilitado para el acto de defensa final, con diez (10) días hábiles como mínimo de anticipación al acto. El acto de defensa final se sustanciará en fecha y hora consensuada por el tribunal evaluador, en el período comprendido entre el 15 de Febrero y el 10 de Diciembre en días hábiles académicos.
 - VII.3.2. La presentación en tal acto, que será de carácter público, tendrá lugar una vez que el alumno haya aprobado todas las Materias del Plan de Estudios. La referida defensa será el último acto académico de la carrera y tendrá carácter público.
 - VII.3.3. Defensa del Trabajo:
 - VII.3.3.1. Exposición: Efectuar una exposición sobre los objetivos, metodología, desarrollo y resultados del trabajo. Se llevará a cabo en un máximo de sesenta (60) minutos, en el que deberá plantearse una síntesis clara, precisa y relevante de su trabajo;
 - VII.3.3.2. Debate: Participar en un debate sobre diversos aspectos generales y particulares del Trabajo y sobre las opiniones que el Tribunal realice, cuya duración será variable.
 - VII.3.4. Calificación:
La calificación será de carácter numérico, de uno (1) a diez (10). La calificación mínima de aprobación será cuatro (4) puntos.
En caso de reprobación, el alumno podrá solicitar una nueva defensa del Trabajo en un plazo de noventa (90) días. Si fuera reprobado nuevamente, reiniciará los tramites, cambiando el Tema del Trabajo Final.
El Tribunal podrá efectuar justificaciones adicionales a la mera calificación numérica.
 - VII.3.5. El dictamen del Tribunal tendrá carácter definitivo, con las excepciones establecidas en el Régimen de Exámenes vigente en la Universidad y sus reglamentaciones.

RESOLUCION N°

FECHA:

ANEXO II

MODELO DE DICTAMEN-EVALUACION TRABAJO FINAL

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y siendo las..... (.....) horas, del día.....del mes de..... del año dos mil....., se reúne el Tribunal de Evaluación, designado por Disposición de Secretaría Académica N°del Trabajo Final denominado.....

presentado por el alumno:, Documento Nacional de Identidad N°.....

Registro Universitario N°.....

Integran el Tribunal de Evaluación:

El Profesor / Docente en su carácter de Director del Trabajo y Presidente del Tribunal;

El Profesor / Docente..... en su carácter de miembro designado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Profesor /Docente.....en su carácter de miembro designado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.

DEFENSA DEL TRABAJO

1. EXPOSICION

A continuación, el alumno efectúa la Exposición referente a los objetivos, metodología, desarrollo y resultados del Trabajo, que a juicio del Tribunal merece las siguientes consideraciones

.....
.....
.....

2. DEBATE

Acto seguido, se formalizó el debate respectivo, sobre aspectos generales y particulares del Trabajo; así como respecto de la Carrera en general y sobre la ética profesional a seguir en su nueva etapa de Graduado Universitario. Todo lo anterior merece las siguientes consideraciones:

.....
.....
.....

3. CALIFICACION DEL TRABAJO

3.1.-El Trabajo Final bajo evaluación, merece las siguientes observaciones por parte del Tribunal.....

.....
.....

3.2.-Por todo lo anterior, puntos 1; 2 y 3.1, el Trabajo Final de marras es calificado numéricamente con.....(.....).
A posteriori, y leído el presente Dictamen ante el alumno, firman el original y una (1) copia de conformidad:

Firma y Aclaración del
Presidente del Tribunal
Director del Trabajo

Firma y Aclaración del
Primer Vocal
del Tribunal

Firma y Aclaración del
Segundo Vocal
del Tribunal

Firma y Aclaración del
Alumno

RESOLUCION N°

FECHA:

ANEXO III

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS REGIMEN DE TRABAJO FINAL

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ACADÉMICO

I. El alumno que haya aprobado el 75% de las materias del Plan de Estudios de la Carrera que curse podrá iniciar la tramitación administrativa conducente a la presentación de su Trabajo Final, una vez aprobada la última materia.

II. El alumno encuadrado en las disposiciones del punto I, deberá elevar una nota al Secretario Académico, cuyo modelo se transcribe a continuación:

Río Cuarto,de de 2

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Secretario Académico

.....
S / D

Quien suscribe,, D.N.I. N° alumno de la carrera registro universitario N°, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N°/..... que establece el *régimen para la elaboración, presentación y evaluación de trabajos finales*, y habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos en el punto III del Anexo I de la citada normativa –aprobación del 75% de las asignaturas de la carrera-, se dirige a Ud. a efectos de proponer como Director de Trabajo al Profesor / Docente, como Codirector de Trabajo al Profesor / Docentey de presentar el Plan de Trabajo avalado por el/los mismo/s.

Atentamente.

Aclaración Firma del Alumno.....

Adjuntando el Plan de trabajo, que deberá contener:

- 1- **Portada**, conteniendo
Título, el que deberá ser conciso y explicativo del contenido del Trabajo.
Datos Personales del Alumno
Nombre del Director del Trabajo
Carrera de Grado
- 2- **Introducción**:
Definición del objeto de estudio
Delimitación del tema y del campo o área de estudio
Fundamentación de la elección del tema: origen del problema, ya sea teórico o práctico.
Importancia del estudio.
- 3- **Objetivos** que se pretenden alcanzar con el Trabajo.

4-Metodología : Deberá ser adecuado al campo del conocimiento sobre el cual versará el Trabajo Final.

5-Bibliografía básica

6- Firma del Director del Trabajo Avalando el plan

III. Secretaría Académica, con la nota propuesta según el punto II, designará al Tribunal Evaluador, en función de la normativa establecida en el Régimen.

IV. En un término no mayor de diez (10) días hábiles de la presentación especificada en II, la Secretaría Académica resolverá mediante la emisión de la Disposición respectiva, respecto del Plan de Trabajo, la propuesta de Director, Codirector, si correspondiera, y la propuesta de integración del Tribunal de Evaluación. Previamente, la oficina de Registro de Alumnos deberá emitir constancia del cumplimiento del límite establecido en el Punto I del presente Anexo.

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

V. Analizado el Trabajo Final, el alumno deberá presentar, Ante Secretaría Académica y con una anticipación mínima de Diez (10) días hábiles al Acto de Defensa, dos (2) ejemplares encuadernados acompañados con una copia en soporte magnético conteniendo dos (2) archivos, a saber, uno con el trabajo Final y otro con el Resumen, y rotulado con el nombre del Trabajo y del autor, a los efectos de su incorporación al Digesto de Trabajos Finales de la Secretaría Académica para que ésta proceda a la Convocatoria del Acto de Defensa del Trabajo Final. Previo a ello, la Secretaría Académica controlará el cumplimiento de las Normas Reglamentarias de Presentación del Trabajo Final.

El área de Registro de Alumnos deberá emitir la constancia de cumplimiento de lo especificado en el punto VII.3.2 del Régimen.

VI. La tramitación culminará con la emisión de la Resolución Decanal de Aprobación del Trabajo Final convalidando el procedimiento académico administrativo llevado a cabo.

VII. Los actos Resolutivos y Dispositivos estarán a cargo de la Coordinación Administrativa, a través del área de Despacho General. La acumulación de antecedentes, entrega de notas tipo, asesoramiento administrativos a alumnos y demás aspectos formales, será cumplido por la Dirección de Asuntos Académicos (DAAC), hasta la instancia de la convocatoria a partir de la cual, la Coordinación Administrativa tramitará el Expediente y su posterior cumplimentación.

Las notificaciones se harán en forma análoga a las de Exámenes Finales. El Registro de Trabajos Finales será administrado por el área de Registro de Alumnos, con el apoyo del Área de Servicios Informáticos de la Facultad. Los Trabajos Finales serán codificados y depositados en el Registro de Alumnos de esta Facultad.

VIII. La nota del Trabajo Final, será transcripta en el Certificado Analítico e integrará el promedio final del alumno.